

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION NO. 2024048410 DE 24 de Octubre de 2024**  
**Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario**

la Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012; Decreto 162 de 2021.

**ANTECEDENTES**

Que la Resolución No. 2014015940 de 30 de mayo de 2014, el INVIMA concedió el Registro Sanitario No. INVIMA 2014L-0007127 para IMPORTAR y VENDER el producto VINO ESPUMOSO ANNA DE CODORNIU BRUT BLANC DE BLANCS, autorizando como Titular y Fabricante CODORNIU S. A. con domicilio en ESPAÑA, Importador MARPICO S.A. con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER, con una graduación alcohólica de 11,81 ° grados alcoholimétricos y se autorizaron el rotulado del producto VINO ESPUMOSO ANNA DE CODORNIU BRUT BLANC DE BLANCS en presentación comercial de 75 cl.

Que el señor Carlos Alberto Pico González, en calidad de Representante Legal de MARPICO S. A. S., presentó la solicitud de Renovación al Registro Sanitario mediante escrito No. 20241156024 de 24 de junio de 2024, a través del diligenciamiento del Formulario de solicitud de Renovación de Registro Sanitario, desea continuar el Registro Sanitario y fue radicada dentro de los términos establecidos por los Decretos 1686 de 2012 y 162 de 2021, anexaron los documentos técnicos y legales exigidos en los artículos 14 y 15 del Decreto 162 de 2021.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Evaluada la documentación allegada por el solicitante facultado con la solicitud de renovación de Registro Sanitario se encontró que ésta da cumplimiento a lo establecido los Decretos 1686 de 2012 y 162 de 2021 en lo relacionado con el término de oportunidad para la presentación de una renovación de un registro sanitario de bebidas alcohólicas. Además, anexaron los documentos exigidos en los requisitos exigidos los artículos 14 y 15 del Decreto 162 de 2021.

Con respecto al rotulado del VINO ESPUMOSO ANNA DE CODORNIU BLANC DE BLANCS BRUT Marca ANNA DE CODORNIU en las presentaciones comerciales de 200 mL (20 cL) y 750 mL (75 cL), cumple con lo establecidos en los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

De otra parte y con relación a la información de Lote de producción emitida por el fabricante, según folio No. 49, se escribe lo siguiente:

El Lote de producción se encuentra grabado Láser en la zona inferior de la botella entre 2 y 2,5 cm de la base y/o en la contra etiqueta cuya interpretación estamos ilustrando con el siguiente ejemplo: 0911 L2274Q20

09:11 Hora y minuto de embotellado

L: Lote

2: Última cifra de año embotellado.

274: Día del año de embotellado, según el calendario juliano

Q: Cupada Q – tipo de vino

2: Línea 2, cifra a criterio de la bodega.

0: Añada 2020 última cifra de la añada del vino.

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION NO. 2024048410 DE 24 de Octubre de 2024**  
**Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario**

la Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012; Decreto 162 de 2021.

En consecuencia, este Instituto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al  
**PRODUCTO:** VINO ESPUMOSO ANNA DE CODORNIU BLANC DE BLANCS BRUT  
Marca ANNA DE CODORNIU.  
**REGISTRO SANITARIO No.:** INVIMA 2014L-0007127  
**TIPO DE REGISTRO:** IMPORTAR y VENDER  
**EXPEDIENTE No.:** 20073717  
**RADICACIÓN:** 20241156024 **FECHA:** 24/06/2024  
**TITULAR(ES):** CODORNIU S.A con domicilio en ESPAÑA  
**FABRICANTE(S):** CODORNIU S.A con domicilio en ESPAÑA  
**IMPORTADOR(ES):** MARPICO S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.  
**GRADO ALCOHOLICO:** 11,45 % en Volumen (*Se admite la fluctuación el rango de tolerancia de +/- 1 ° grados alcoholimétricos, según el artículo 93 del Decreto 1686 de 2012*)  
**CLASIFICACION:** VINO ESPUMOSO - CAVA

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el rotulado del producto VINO ESPUMOSO ANNA DE CODORNIU BLANC DE BLANCS BRUT Marca ANNA DE CODORNIU en las presentaciones comerciales de 200 mL (20 cL) y 750 mL (75 cL).

**ARTICULO TERCERO:** Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021, el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

**ARTICULO CUARTO.** - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO.** -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 24 de Octubre de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



**ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR**  
**DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Proyectó: Belquisj\*; Legal: Juan Escobar

Página 2 de 2